



ACTA DE ACLARACIONES

CONCURSO: PROGRAMA VIVIENDA PRIMERO, AÑO 2024,

PARA LA REGIÓN METROPOLITANA, VALPARAÍSO, COQUIMBO, ARICA Y PARINACOTA, LOS LAGOS Y BIOBÍO

N°	FECHA	Región	PREGUNTA	RESPUESTA
1	29/10/2024	RM	<p>En las bases publicadas se indica:</p> <p>Criterio N°2: página 18 se describe:</p> <p>Entendiéndose por Redes aquellas relaciones con instituciones públicas o privadas que la Institución establece como medio de colaboración y mejora de su gestión institucional a favor de entregar una atención más completa a las personas en situación de calle y/o grupos vulnerables, en al menos una de las comunas que componen el territorio al que la institución está postulando, cuando corresponda, en las dimensiones de Salud (Física y mental) y Tratamiento por consumo de drogas.</p> <p>Medios de verificación: - Cartas o certificados emitidos durante el año 2024, firmado por el(la) representante legal o autoridad competente o encargado del programa de la institución, que den cuenta de la existencia de alianzas enfocadas en la protección social de las personas en situación de calle, que respalden la existencia de un trabajo colaborativo vigente, en al menos las dimensiones de Salud (Física y Mental) y Tratamiento por consumo de drogas - El documento debe indicar la fecha de emisión,</p>	<p>Serán consideradas las cartas con instituciones públicas y/o privadas que colaboran a favor de entregar una atención más completa a las personas en situación de calle y/o grupos vulnerables, en al menos las áreas de salud (física y mental) y tratamiento por consumo de drogas, pudiendo agregarse dimensiones como empleo, y otras.</p> <p>Para tener el puntaje máximo, al menos debe haber una carta del área de salud (mental o física) y una de tratamiento por consumo de drogas y de al menos una institución pública y privada.</p>

N°	FECHA	Región	PREGUNTA	RESPUESTA
			<p>descripciones de las actividades, participantes</p> <p>Preguntas:</p> <p>1. ¿Serán consideradas las cartas con empresas y/o red privada, que a través de gestiones de colaboración para donación y/o gestión de empleo y capacitación colaboran con el mejoramiento de las condiciones de vida del participante?</p>	
2	29/10/2024	RM	<p>3.- ¿Serán incluidas en la evaluación, aquellas cartas firmadas entre instituciones colaboradoras de la red que ejecuten programas tipo albergues, rutas sociales, residencias, casas compartidas u otros VP, que colaboran y han colaborado en emergencias que conllevan, búsqueda, traslado y atención en otro dispositivo de los participantes del programa, por situaciones de salud, consumo o emergencias con otros compañeros del VP. (pudiendo o no haber sido requeridas en la ejecución, pero que existe voluntad permanente del trabajo articulado)</p>	<p>Serán consideradas las cartas con instituciones públicas y/o privadas que colaboran a favor de entregar una atención más completa a las personas en situación de calle y/o grupos vulnerables, al menos en las áreas de salud (física y mental) y tratamiento por consumo de drogas. Para tener el puntaje máximo, al menos debe haber una carta del área de salud (mental o física) y una de tratamiento por consumo de drogas y al menos de una institución pública y privada.</p> <p>La búsqueda, traslado y atención en otro dispositivo programa, por situaciones de salud o consumo no constituye en sí una colaboración en las dimensiones señaladas.</p>
3	29/10/2024	RM	<p>4.- Aquellas instituciones (públicas y privadas) que han firmado acuerdos de colaboración con fecha 2024, pero que aún no ejecutan acciones conjuntas porque no se han requerido, y que</p>	<p>Sí, serán consideradas, siempre y cuando hayan sido firmadas durante el año 2024. Para tener el puntaje máximo, al menos debe</p>

N°	FECHA	Región	PREGUNTA	RESPUESTA
			<p>están disponibles para el trabajo en caso de requerirlo, serán consideradas en esta presentación?</p> <p>Lo anterior, se justifica en el trabajo colaborativo integral y no solo desde la base de atención de salud física y mental.</p>	<p>haber una carta del área de salud (mental o física) y una de tratamiento por consumo de drogas y al menos de una institución pública y privada.</p>
4	29/10/2024	RM	<p>En relación a lo expuesto en el Criterio 2: Gestión de Redes en el Territorio: "- El documento debe indicar la fecha de emisión, descripciones de las actividades, participantes"</p> <p>Cuando se señala la palabra "participantes" refiere que estas cartas, deben incorporar el nombre de los participantes que han recibido atención y beneficios a través de este acuerdo de colaboración.</p>	<p>No, no es necesario que las cartas mencionen el nombre de los participantes que han recibido beneficios mediante las redes generadas. Sin embargo, deben señalar la población (personas en situación de calle y/o grupo vulnerable)</p>
5	29/10/2024	RM	<p>Así también se consulta sobre lo indicado en el siguiente párrafo de las bases "El proponente cuenta con redes institucionales territoriales con seis (6) o más instituciones, entre públicas y privadas, vinculadas a la red de protección social en favor de las personas en situación de calle, y/o grupos vulnerables del territorio al que postula y al menos referidas a las 2 dimensiones: Salud (Física y Mental) y Tratamiento por consumo de drogas.</p> <p>Esto quiere decir que solo serán consideradas cartas relacionadas a la dimensión de salud física y mental y no se considerarán las vinculadas a la red de protección, municipios, juntas de vecinos, ni otras que colaboren en el mejoramiento de la calidad de vida del participantes?</p>	<p>Para tener el puntaje máximo, al menos debe haber una carta del área de salud (mental o física) y una de tratamiento por consumo de drogas y al menos de una institución pública y privada.</p>

N°	FECHA	Región	PREGUNTA	RESPUESTA
6	29/10/2024	RM	Las cartas a solicitar son 6 o más, de la dimensión de salud? por favor detallar	Para tener el puntaje máximo, al menos debe haber una carta del área de salud (mental o física) y una de tratamiento por consumo de drogas y al menos de una institución pública y privada.
7	4/11/2024	RM	¿Cuáles serán los medios de verificación en el criterio 4 para territorios nuevos?	Los medios de verificación son escritura pública, de compraventa, copia de inscripción o certificado de dominio vigente emitido por el conservador de Bienes raíces; contrato de arrendamiento o comodato. Las viviendas deben ser en diferentes direcciones y comunas. El máximo de inmuebles en un mismo edificio o condominio es de tres departamentos. Para el caso de postulación modalidad cupos nuevos, dichas viviendas Deben estar disponibles en los territorios. Es decir que no es posible considerar las viviendas que se encuentran ya utilizadas en otros convenios
8	4/11/2024	RM	Nuevos cupos: Respecto al criterio N°4: Viviendas disponibles. Al adjudicarnos una licitación de Vivienda Primero en algún territorio, el arriendo y habilitación de las viviendas generalmente se realiza posterior a la firma del convenio, con las transferencias de recursos. En este caso, ¿Cuál	En el caso de cupos nuevos, los medios de verificación son los mismos que se señalan en las bases. Se deben presentar los bienes inmuebles que la institución dispone para implementar el programa en el territorio

N°	FECHA	Región	PREGUNTA	RESPUESTA
			<p>es el criterio que se aplicará en la evaluación de este punto para los cupos nuevos?, ¿se pueden considerar aquellas viviendas utilizadas en otros convenios en ejecución de Vivienda Primero?</p>	<p>donde se postula y que están disponibles para los nuevos participantes. Para el caso de postulación modalidad cupos nuevos, dichas viviendas Deben estar disponibles en los territorios. Es decir que no es posible considerar las viviendas que se encuentran ya utilizadas en otros convenios</p>
9	4/11/2024	RM	<p>Cupos Nuevos y Continuidad: En relación al criterio N°1 Años de experiencia institucional en el trabajo con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables. Respecto a los medios de verificación solicitados para el anexo N°4, ¿Se pueden incluir los Modelos Técnicos de los programas con el fin de avalar la experiencia?</p>	<p>En el caso de que los servicios hayan sido autogestionados, se deberá presentar una declaración jurada por <u>cada iniciativa autogestionada</u>, firmada por el representante legal de la institución, que indique Proyecto o iniciativa ejecutada, año de ejecución, los objetivos, las acciones implementadas, los logros obtenidos durante la intervención y el público objetivo al cual se dirigieron. A dicha declaración jurada deberá acompañar antecedentes que permitan acreditar la realización de las actividades informadas en la declaración jurada, tales como, actas de reuniones o actividades con firma de los participantes; fotos o imágenes que den cuenta de la iniciativa</p>
10	4/11/2024	RM	<p>Cupos Nuevos y Continuidad: En el Criterio N°3, subfactor 2, Capacidad institucional del</p>	<p>En este subfactor se requiere una estrategia elaborada por la</p>

N°	FECHA	Región	PREGUNTA	RESPUESTA
			<p>postulante. ¿Podemos incluir como medio de verificación las orientaciones técnicas institucionales que apuntan a superar la situación de calle?</p>	<p>institución para asegurar que las personas que ingresan al programa se mantengan en sus viviendas. Se puede adjuntar cualquier documento que aborde los 4 aspectos solicitados respecto a la estrategia requerida</p>
11	4/11/2024	Los Lagos	<p>En la especificación del concurso sobre los documentos administrativos y jurídicos indica que debe presentarse copia simple de documento que conste la personería vigente del representante legal de la institución postulante. Como organización religiosa para efecto de personería la documentación que lo valida son el certificado de nunciatura y la escritura pública acta de toma de posesión. Para efectos de cumplir con los requerimientos del concurso consultamos si ¿La documentación anteriormente nombrada cumpliría como constancia de personería?</p>	<p>Si, el certificado de nunciatura y la escritura pública acta de toma de posesión cumple con los requerimientos del concurso respecto de la constancia de la personería.</p>
12	4/11/2024	Los Lagos	<p>En la especificación del concurso sobre los documentos administrativos y jurídicos indica que debe presentarse copia simple de los estatutos o el acta de constitución de la institución privada y sus modificaciones si las hubiere, en donde conste el objeto social de la misma. Como organización religiosa para efecto de estatutos lo que lo valida es el certificado de nunciatura y la escritura pública del acta de toma de posesión. Por su parte el objeto social está especificado en el certificado de vigencia. Para efectos de cumplir con los</p>	<p>Para el caso de los estatutos procede presentar certificado de nunciatura y la escritura pública del acta de toma de posesión. En caso de que en ninguno de estos documentos conste expresamente el objeto social, acompañar la documentación que informe de manera expresa el objeto. Respecto de la vigencia, se recomienda presentar toda la documentación que la acredite, sin</p>

N°	FECHA	Región	PREGUNTA	RESPUESTA
			requerimientos del concurso consultamos si ¿La documentación anteriormente nombrada cumpliría como copia simple de los estatutos o el acta de constitución?	perjuicio de que además se debe observar lo dispuesto en numeral 7.2 Documentación necesaria, letra b, punto 5, pie de página número 3 que establece la obligación de presentar el documento “informa registro”.
13	4/11/2024	Los Lagos	<u>En el criterio 1: subfactor 1:</u> Años de experiencia institucional en <u>intervención psicosocial</u> , ¿Es considerada la experiencia de la ejecución de ruta calle, como parte de este criterio? , entendiéndose que el objeto de acción descrito en el convenio de dicho dispositivo (Ruta Calle) considera <u>orientaciones para el acceso a servicios sociales básicos.</u>	No se considera que la implementación de rutas sociales sean una experiencia de intervención psicosocial
14	4/11/2024	Los Lagos	<u>En el criterio 1: subfactor 2:</u> Años de experiencia institucional en la ejecución de proyectos que otorgan <u>atención residencial</u> a personas en situación de calle y/o grupos vulnerables entre 2015 y 2024. Entendiéndose que suscribimos un convenio considerado como <u>experiencia residencial en el año 2021, con fecha de cierre marzo 2025</u> ¿Es considerada esta experiencia en ejecución como parte de este criterio?	Si, esa experiencia es considerada como de 4 años de intervención residencial
15	4/11/2024	Los Lagos	<u>En el criterio 5.</u> Desempeño en la <u>ejecución anterior en el programa vivienda primero o vivienda con apoyo del programa noche digna.</u> Indica serán evaluados convenios celebrados en los años 2018, 2019, 2020. Sin embargo, en el punto 9.1 criterios de evaluación. <u>ii criterios de evaluación para proponentes sin ejecución</u>	Para los ejecutores de Vivienda Primero desde el año 2021, no corresponde evaluar el criterio N°5

N°	FECHA	Región	PREGUNTA	RESPUESTA
			<p><u>anterior en el programa vivienda primero, subfactor 2</u> años de experiencia institucional en la ejecución de proyectos que otorgan residencial, indica se ponderan experiencias entre los años 2015 y 2024. ¿Como ejecutores de vivienda primero convenio 2021 en ejecución hasta marzo 2025, se evaluarán los aspectos ponderantes en este criterio?</p>	
16	4/11/2024	Los Lagos	<p>Se estima colocar en el ítem Recursos Humanos a cada miembro del equipo una asignación para movilización. ¿Cuál es el detalle del proceso de la rendición de dicha bonificación y cual es la documentación que debe suscribirse a SISREC para el sustento?</p>	<p>Esta pregunta no corresponde al proceso de concurso.</p>
17	4/11/2024	Los Lagos	<p><u>En el punto 13.4. Vigencia del convenio y período de ejecución del programa.</u> En razón que el objeto de la presente convocatoria es la selección de personas jurídicas encargadas de implementar el programa y que actualmente se encuentran participando. En caso de que la institución adjudicada sea la misma que actualmente ejecuta el programa, se podrá estipular que el plazo de ejecución sea desde el término de la ejecución del convenio aprobado. Por la anteriormente descrito se consulta ¿Cuál es la fecha estimada de la transferencia de la primera cuota, contemplando la posibilidad de adjudicación del concurso?, Entendiendo que la rendición de dichos recursos corresponden a la ejecución de continuidad posterior al término del convenio actual ¿En el supuesto que el saldo de la</p>	<p>En el caso de solaparse el convenio anterior con el adjudicado en el presente concurso, no se debe rendir en \$0 este último, pues son procesos administrativos distintos y paralelos. En el caso de cupos de continuidad en que la institución adjudicada sea la misma que actualmente ejecuta el programa, el plazo de ejecución será desde el término de la ejecución del convenio anterior pudiendo imputar gastos con cargo a los recursos del convenio desde esa fecha.</p>

N°	FECHA	Región	PREGUNTA	RESPUESTA
			primera cuota del convenio en concurso sea transferida en cuenta del ejecutor, previo al cierre del convenio actual, para efectos de SISREC se rinde en "0" los meses que se pudieran solaparse?	
18	4/11/2024	Los Lagos	<u>En el punto 16. Rendición de cuentas</u> , numeral 4. informes mensuales de inversión, indica que las rendiciones se realizan en la plataforma SISREC, que debe ser enviadas los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al que se está informado y que los mismos será revisado por la SEREMI , pudiendo ser aprobados o rechazados. En el convenio actual la aprobación, observación o rechazo se realiza desde funcionario de la DAF, asignado como apoyo en la contraparte financiera. se consulta ¿Existen cambios en la modalidad de rendición y será funcionario de la SEREMIA quien sea la contraparte financiera?	La contraparte financiera de los convenios será la señalada en el punto 19.2, es decir la contraparte financiera será ejercida por el Jefe de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios sociales, o uno, o más funcionarios con responsabilidad administrativa designado por éste. No existen cambios respecto a las ejecuciones anteriores de Vivienda Primero.
19	4/11/2024	Los Lagos	<u>En el punto 19.2 contraparte financiera</u> indica que será ejercida por el jefe DAF, subsecretaria de servicios sociales o uno de los funcionarios con responsabilidad administrativa designada para este. Se replantea la pregunta anterior, ante el nombramiento de la SEREMI en el punto 16. Rendición de cuentas ¿Existen cambios en la modalidad de rendición y será funcionario de la SEREMIA quien sea la contraparte financiera?	La contraparte financiera de los convenios será la señalada en el punto 19.2. es decir la contraparte financiera será ejercida por el Jefe de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios sociales, o uno, o más funcionarios con responsabilidad administrativa designado por éste. No existen cambios respecto a las ejecuciones anteriores de Vivienda Primero

N°	FECHA	Región	PREGUNTA	RESPUESTA
20	5/11/2024	RM	<p>Criterio 2: Gestión de Redes en el Territorio El enunciado indica que deben presentarse cartas asociadas a al menos una de las comunas que componen el territorio de postulación. ¿Es posible, en este caso, adjuntar cartas de trabajo territorial de otras convocatorias de "Vivienda Primero" que correspondan a comunas diferentes? Esto, considerando que en los nuevos territorios aún no hemos tenido una incidencia directa.</p>	Las cartas que deben presentarse deben corresponder al menos a una de las comunas a las que se está postulando.
21	5/11/2024	RM	¿Dónde se puede encontrar el formato para hacer la distribución presupuestaria del Proyecto y si está debe ser por los 12 primeros meses o total del Proyecto?	La distribución presupuestaria es opcional para la presente postulación y se encuentra en el formulario de postulación disponible en SIGEC, distribuyendo el total del monto a transferir
22	5/11/2024	Valparaíso	<p>En Criterio 1, Subfactor 1 y 2. En caso de experiencia institucional autogestionada, ¿Se puede considerar como una declaración jurada de experiencia autogestionada para un tipo de programa replicado a lo largo del país? Como en el caso de Hospederías, que como Fundación tenemos 28 a lo largo del país. Por ejemplos: - 1 documento de declaración jurada para Hospederías en las ciudades de Antofagasta, Calama, Copiapó, Vallenar, Coquimbo, Ovalle, La Serena... (irían detalladas las 28) En funcionamientos desde 1980 a la fecha. - 1 documento de declaración jurada para Casas de</p>	Es posible considerar una declaración jurada para cada una de las experiencias señaladas, ya que otorgan atención psicosocial a las personas en situación de calle

N°	FECHA	Región	PREGUNTA	RESPUESTA
			Acogidas en ciudad de Santiago y Concepción. En funcionamiento desde 2019 a la fecha.	
23	5/11/2024	Valparaíso	<p>En Criterio 1, En los antecedentes que permitan acreditar y acompañen la declaración jurada de experiencias Autogestionadas: ¿Se deben adjuntar ambos o uno de ellos, es decir a) + b) o bien a) ó b)?</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Actas de reuniones o actividades con firma de los participantes b. Fotos o imágenes que den cuenta de iniciativa. 	<p>En el caso de que los servicios hayan sido autogestionados, se deberá presentar una declaración jurada por <u>cada iniciativa autogestionada</u>, firmada por el representante legal de la institución, que indique Proyecto o iniciativa ejecutada, año de ejecución, los objetivos, las acciones implementadas, los logros obtenidos durante la intervención y el público objetivo al cual se dirigieron. A dicha declaración jurada deberá acompañar antecedentes que permitan acreditar la realización de las actividades informadas en la declaración jurada, tales como, actas de reuniones o actividades con firma de los participantes; fotos o imágenes que den cuenta de la iniciativa</p>
24	5/11/2024	Valparaíso	<p>En criterio 4: viviendas disponibles. En características del inmueble (número de habitaciones, habitación) ¿A qué se refiere con habilitación, si existen necesidades de reposición de mobiliario o reparaciones en la vivienda, o el detalle el mobiliario? Ejemplo: Inmueble 1: Living Comedor, cocina independiente, 2 dormitorios, 2 baños y terraza. Sin necesidades de reposición ni</p>	<p>En el criterio N°4 no se habla de habilitación de las viviendas, sólo inmuebles que la institución dispone para implementar viviendas para personas en situación de calle en cualquiera de las comunas del territorio al que se postula.</p>



N°	FECHA	Región	PREGUNTA	RESPUESTA
			nuevas necesidades de habilitación.	